

OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD

Coordinador de esta sección: Nicolás García Díaz

En las sociedades europeas existe una creciente preocupación por la violencia en general y la que tiene relación con las personas vulnerables y miembros de grupos minoritarios en particular. Si bien la violencia en relación a las personas discapacitadas no es uniforme, ni en todo el colectivo, sí afecta a la mayor parte de las personas discapacitadas, y éstas pueden ser consideradas como particularmente vulnerables a los actos violentos. Presentamos a continuación un estudio resumido del documento del Consejo de Europa “Protección de adultos y menores con discapacidad contra los abusos”.

GASPAR CASADO GÓMEZ

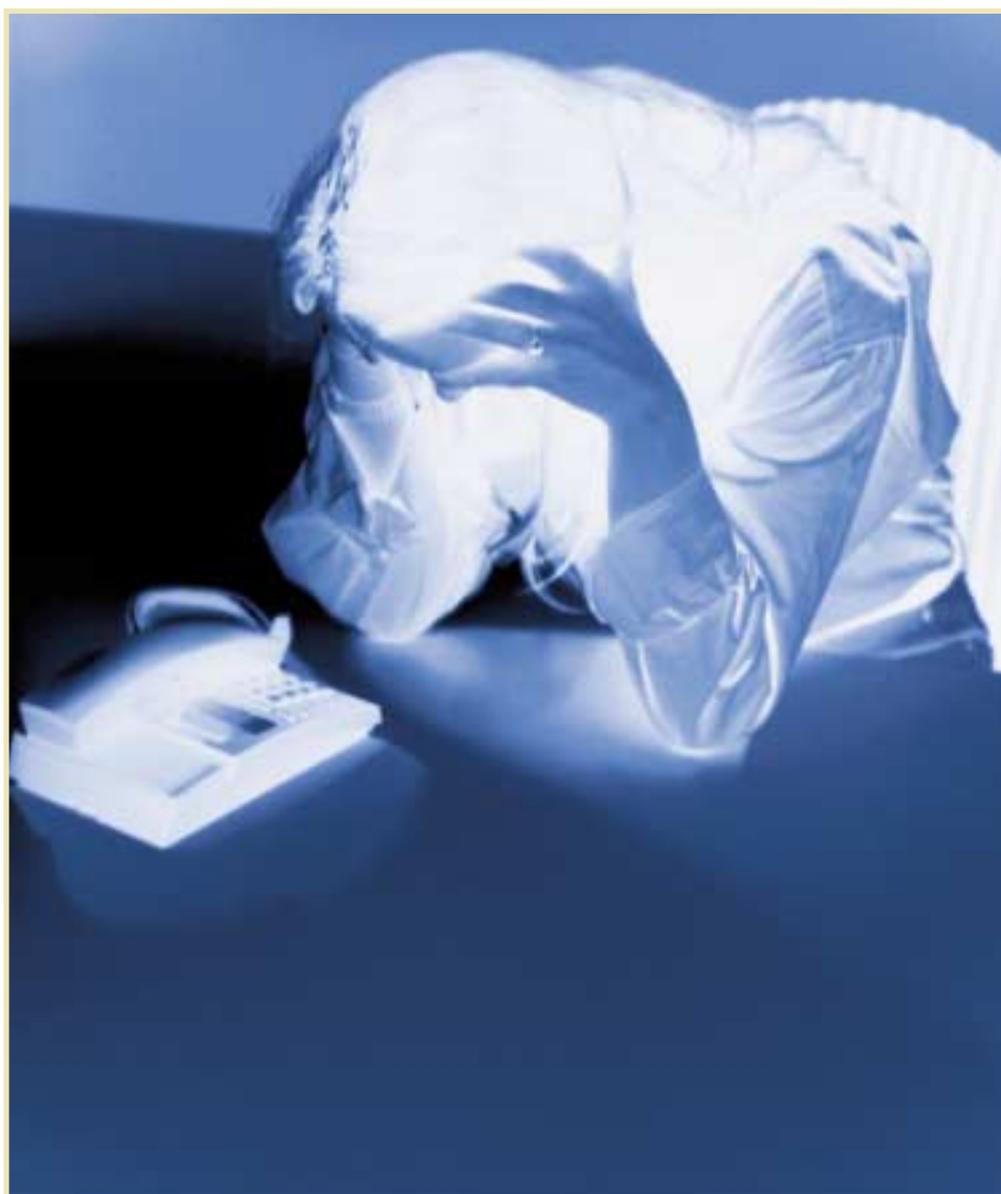
*Técnico del IMSERSO
Experto del Comité para la Rehabilitación e
Integración de las personas discapacitadas (CD-P-RR)
del Consejo de Europa*

La violencia puede ser física, sexual, verbal o psicológica. Puede presentarse en forma de desatención, de abusos, o de negación del acceso a diferentes servicios.

La violencia puede perpetrarse en lugares públicos, pero también donde supuestamente se siente uno más seguro: en el hogar, en las instituciones, etc.

Dado que la protección de la dignidad humana y la integridad física se encuen-

PROTECCIÓN CONTRA LOS ABUSOS



En el informe del Consejo de Europa sobre “Protección de adultos y menores con discapacidad contra los abusos” se examina una amplia gama de abusos y maltratos, de los que son víctimas los menores y adultos con discapacidad.



tran en el corazón del mandato del Consejo de Europa, éste formó un grupo de expertos que han estudiado el problema de la violencia en relación a las personas discapacitadas con el objetivo de elaborar unas recomendaciones concretas sobre la manera de combatir y prevenir este fenómeno. Con objeto de evaluar y analizar el fenómeno de la violencia, el Grupo estudió una tipología de lugares y entornos donde la violencia puede producirse, ya sea en un medio ordinario o institucional.

Se elaboró por un consultor externo al Consejo, la profesora Hilary Brown, un proyecto de análisis del problema de la violencia en relación a las personas con discapacidad fundamentado en los datos recibidos. El Grupo recogió igualmente informaciones pertinentes sobre todo acerca de la legislación, las medidas prácticas, las líneas directrices, las estrategias, los proyectos, las iniciativas y los ejemplos de buenas prácticas que aportan soluciones a los problemas.

Finalmente, se elaboró un informe “*Protección de adultos y menores con discapacidad contra los abusos*” en el que se examina una amplia gama de abusos y maltratos, de los que son víctima los menores y adultos con discapacidad. España ha participado, dentro de Acuerdo Parcial, en el grupo P-RR-VIA, y ha presentado información, aportaciones, modificaciones, estudios que se han tenido en cuenta en la elaboración final de este informe publicado recientemente por el Consejo de Europa, y en el que se presenta la magnitud y la naturaleza de los abusos y se proponen las medidas para promover su prevención.

PREVENCIÓN PRIMARIA

Medidas para promover la prevención primaria. Se basan en el compromiso global de lucha contra las prácticas discriminatorias en los servicios de salud y de protección social y en el conjunto de estructuras y organismos públicos. Defender activamente los derechos del hombre y asegurar las oportunidades de autonomía, mejorando la seguridad de los usuarios de servicios y mejorar su situación, por las medidas siguientes:

Información y asistencia

- Llevar adelante campañas de sensibilización dirigidas a los menores y adultos discapacitados para explicarles de forma accesible sus derechos y a quién pueden dirigirse, quejarse, si son víctima, o temen poder serlo, de abuso.
- Dar asistencia y apoyo apropiado a las familias para ayudarles a cuidar de sus parientes de manera que respeten su dignidad, respondan a sus necesidades y se favorezca su autonomía.
- Favorecer el cambio de mentalidad en la opinión pública y suscitar una toma de conciencia con el objetivo de luchar contra la discriminación y los prejuicios.
- Crear y dar a conocer ampliamente, un servicio central de asistencia telefónica, igualmente sería deseable el de teletexto, y/u otros medios accesibles para permitir a las personas con discapacidad informar a las autoridades competentes de sus temores sobre el personal de servicios, de forma que se garantice su seguridad de toda represalia y que les permita, dado el caso, preservar el anonimato.

Cuidados y servicios

- Abandonar progresivamente la coerción o técnicas aversivas, (incluso *time-outs*) empleadas para modificar.
- Estimular y difundir alternativas más constructivas.
- Planificar una reducción del tamaño (Macroinstituciones) y/o hacer las instituciones más abiertas y reforzar su control.
- Asegurar que en las estructuras y agrupaciones de personas que usan los servicios especializados, las personas que pueden abusar o cometer actos de violencia no vivan junto a personas dependientes o vulnerables.

Auditoría

- Estimular a los grupos de personas con discapacidad a expresarse con toda independencia sobre la prestación de servicios.
- Establecer sistemas de seguro de calidad y organizar inspecciones y auditorías independientes en todas las estructuras en las que las personas con discapacidad reciben los servicios, (incluyen-

do las familias adoptivas) y establecer que las diversas formas de residencia funcionen en base a normas explícitas.

- Introducir reglamentación y control estrictos en caso de intervención física y/o normas de supervisión estricta.
- Elaborar códigos de conducta que obliguen al personal cualificado o no, remunerado o voluntario a respetar y actuar conforme a la ética y denunciar prácticas abusivas.
- Poner en práctica sistemas eficaces de preselección del personal, por ejemplo a través de verificaciones de la policía, “certificados de buena conducta”, o la toma de referencias. Si estos sistemas están en uso en instituciones para niños, implantarlos en instituciones para adultos vulnerables.
- Constituir y apoyar asociaciones de pacientes y grupos de usuarios independientes para defender los derechos de las personas con discapacidad, grupos de mujeres, de homosexuales y lesbianas y también de personas que pertenecen a minorías étnicas, incluso los refugiados.
- Supervisar el estado de salud de las personas con discapacidad, especialmente de una nutrición adecuada y el acceso en igualdad de condiciones a los programas de tratamiento preventivo.
- Constituir y apoyar comités éticos de vigilancia y consejo en el campo de prácticas e intervenciones delicadas.

Formación

- Promover la formación y selección de personal altamente cualificado y remunerado.
- Apelar a una responsabilidad de todos los servicios, comprendido el personal en el proceso asociado de decisiones, y haciéndole participar en las reuniones de servicio y en la toma de datos de todo esto cuidadosamente.
- Apoyar la formación de cualificación y perfeccionamiento, especialmente en el campo de prácticas con especial dificultad.
- Proporcionar formación sobre la persona discapacitada y la sexualidad, a todos los trabajadores sociales y el personal cuidador y de salud mental.



Los Estados Miembros deben buscar activamente acuerdos sobre intercambio de información necesaria para proteger a los niños y adultos vulnerables más allá de sus fronteras locales y nacionales.

PREVENCIÓN SECUNDARIA

Medidas destinadas a favorecer una pronta detección, notificación e investigación de prácticas abusivas e impedir su reincidencia. Se dirigen a los obstáculos que impiden el reconocimiento e información de las prácticas abusivas y a la instauración del necesario equilibrio entre la protección a las personas vulnerables y el respeto de los derechos de las personas que podrían estar implicadas y perjudicadas. Estas medidas incluyen:

Procedimiento de identificación del presunto abuso

- Crear procedimientos para intervenir en las familias cuando los cuidados son inadecuados o restrictivos (insuficientes).
- Adoptar sistemas de quejas y/o acceso a un mediador que supervise regularmente (el bajo uso de este procedimiento no siempre es indicador de que todo está bien en un establecimiento puede serlo de que los problemas o causas de preocupaciones ocultan o acallan).
- Velar para que la legislación (Estatuto) y el derecho al trabajo protejan del despido o represalias a los que denuncian ciertas situaciones (trabajadores que hacen pública sus preocupaciones

sobre insuficiencia de normas o existencia de prácticas corruptas en el lugar de trabajo). Hacer conocer estas garantías en las instituciones destinadas a las personas con discapacidad.

Difusión de información sensible

- Revisar las disposiciones sobre el secreto profesional, dando un énfasis especial a la necesidad de divulgar la información cuando los niños y adultos discapacitados sufren riesgo de abuso.
- Formular directrices dirigidas a los servicios sociales, de salud y órganos de justicia penal para indicar cómo los Estados Miembros desean que se colabore en caso de maltrato de niños y adultos discapacitados.
- Los Estados Miembros deben buscar activamente acuerdos sobre intercambio de información necesaria para proteger a los niños y adultos vulnerables, más allá de sus fronteras locales y nacionales.

Formación

- Proporcionar enseñanza y aprendizaje a todo el personal de los servicios, en el reconocimiento de señales y síntomas de abuso.
- Crear estructuras de formación, de todos los profesionales involucrados,

en cómo instruir y llevar una investigación de manera imparcial, y manejar los casos individuales.

- Organizar la formación de los Profesionales que trabajan en los servicios generales, principalmente los del sistema de justicia penal, los profesionales de cuidado y salud y el personal del campo terapéutico.

PREVENCIÓN DE ABUSOS

El término “abuso” se refiere a un espectro amplio de situaciones en el que están comprendidos los actos delictivos, las transgresiones de la ética profesional, la práctica contraria a las pautas convenidas o la inadecuación de cuidados. Por consiguiente, las medidas de prevención y de respuesta al abuso involucran a un amplio rango de entidades y sujetos entre los que se cuentan el sistema policial, el sistema de justicia penal, los organismos gubernamentales que reglamentan los servicios y las profesiones, organizaciones legales de defensa de los intereses de las personas con discapacidad, los consejeros jurídicos, la red de usuarios y las asociaciones de personas con discapacidad, al igual que los proveedores de servicios y a los que los planifican.

El abuso puede perpetrarse por cualquier persona (incluyendo otras personas con discapacidad) pero es especialmente grave cuando se produce en el marco de una relación de confianza o se lleva a cabo por quienes son responsables del cuidado diario de la persona discapacitada. Puede ser resultado de una conducta cruel individual, de la provisión inadecuada de servicios o de la indiferencia de la sociedad.

Requiere una respuesta que no conculque las legítimas opciones realizadas por personas con discapacidad, sino que reconozca su vulnerabilidad y explotación, sobre todo, cuando quienes perpetran los abusos ocupan una posición de fuerza por motivo de su situación jurídica, profesional o jerárquica, su poder físico, económico o social, o por desigualdades basadas en razones de género, raza, religión u orientación sexual.

Participación de los usuarios

- Animar a las personas con discapacidad y a sus representantes (profesionales o no) a participar en los trabajos de reglamentación y en las visitas de inspección, en los procesos judiciales y en la toma de datos para la información de los casos.
- Consultar a las personas con discapacidad y a los organismos que los representan sobre la protección de niños y adultos y sus sugerencias o demandas para mejorar el sistema.
- Asegurar la participación de menores y adultos discapacitados, en tanto que víctimas o testigos en la audición, procesos judiciales y la toma de datos para la información de casos.

Garantías

- Prever la adopción de medidas de urgencia que garanticen seguridad inmediata, si es posible alejando al presunto autor de los hechos y no a la víctima.
- Proporcionar apoyo y ayuda a las víctimas, así como a los testigos vulnerables o en peligro de ser intimidados.

PROTECCIÓN SOCIAL

La protección de adultos y menores con discapacidad contra los abusos es un asunto de actualidad e importancia. En la historia de las sociedades europeas se ha podido contemplar un amplio y variado abanico de trato a las personas vulnerables y con discapacidad, desde prácticas cargadas de brutalidad, infanticidio, malos tratos, esclavitud, mutilación para abuso de la persona o la mendicidad, exposición pública, explotación, demonización, segregación, muerte, hasta prácticas basadas en el naturalismo, humanitarismo, organicismo, instrucción, tratamiento, reinserción, rehabilitación, conductismo, funcionalismo, constructivismo, mainstreaming, accesibilidad y calidad de vida. El modo como la sociedad se comporta con las personas con discapacidad es un indicador que caracteriza y califica a esa sociedad.



Las personas con discapacidad toman sus propias decisiones y sólo si no son capaces de hacerlo lo hará un tercero actuando por su mayor o mejor interés.

PREVENCIÓN TERCIARIA

Medidas para la provisión de tratamiento. A los menores y adultos discapacitados víctimas de abusos se les debe proponer servicios especializados y generales de forma apropiada con tacto, sensibilidad, y adecuación.

Servicios especializados

- Crear lugares seguros y particularmente servicios reservados a mujeres, por ejemplo servicios de cuidado psicológicos reservados a mujeres discapacitadas que han sufrido abuso.
- Desarrollar servicios para las personas con discapacidad víctimas de abuso, incluyendo refugios especializados y servicios terapéuticos.
- Prever medidas de protección y de servicios particulares para los delincuentes discapacitados o vulnerables.

Acceso a los Servicios Generales

- Velar para que las instituciones ordinarias sean conscientes de su responsabilidad en materia de ayuda a las personas discapacitadas víctimas de delitos (incluyendo abusos sexuales y violencia familiar), asumiendo seriamente esta responsabilidad.

- Emprender una revisión estratégica de los servicios generales, cuyo presupuesto deberá permitir la mejora de accesibilidad a los edificios, las ayudas a la comunicación y acceso a las nuevas tecnologías, con el objetivo de asegurarse que en los servicios generales no se practique discriminación en relación a las personas con discapacidad.
- Evaluar regularmente las modalidades de acceso y los recursos de estos servicios, así como el grado de utilización y de satisfacción de los usuarios.

Desarrollo de competencias

- Desarrollar las competencias profesionales terapéuticas, velando que ciertas formaciones sean proporcionadas por personas con discapacidad.
- Prever un presupuesto y un fondo para que las personas con discapacidad puedan seguir una formación de consejeros para las víctimas de abuso.
- Desarrollar una formación sobre las cuestiones ligadas a la discapacidad y al abuso sexual, dirigido a todos los trabajadores sociales, consejeros y miembros del personal médico y psiquiátrico con objeto que puedan contribuir al proceso de rehabilitación.
- Promover la formación de perfeccionamiento específico que permita a



Para mejorar el sistema es necesario consultar a las personas con discapacidad y a los organismos que los representan sobre la protección de niños y adultos y sus sugerencias o demandas.

ciertos profesionales del sector de la discapacidad, especializarse en el tratamiento de las víctimas del abuso.

PROTECCIÓN JURÍDICA

Medidas para fortalecer la protección jurídico-legal de las personas con discapacidad. Se basan en el principio de igualdad ante la ley para todas las personas con discapacidad. Cuando se trata de tomar decisiones contenciosas que se presten a controversia el principio primario será: las personas con discapacidad toman sus propias decisiones y, sólo si no son capaces de hacerlo lo hará un tercero actuando por su mayor o mejor interés. Si se trata de tomar una decisión tendiente a proteger sus intereses contra sus propios deseos, o si la seguridad pública se encuentra en juego, las decisiones se tomarán en un marco jurídico claro, con posibilidad de recurso; es necesario que las personas discapacitadas y sus representantes puedan acceder sin

obstáculos a los tribunales y a las decisiones de justicia.

Amparo

- Afirmar el principio según el cual las personas con discapacidad, cuando consienten a un tratamiento, deben hacerlo siempre en pleno conocimiento de causa a menos que sea demostrado, sobre la base de una evaluación formal, que no se tiene capacidad de hacerlo.
- Prever mecanismos de consulta y de apoderamiento, a fin que las personas que no tienen la capacidad de tomar decisiones, puedan beneficiarse de asistencia para obtener cuidados de salud preventiva o rehabilitadora, estado civil, por ejemplo en caso de matrimonio o divorcio, y su seguridad financiera gracias a la ayuda que se les preste en la gestión de sus negocios.
- Defender el derecho a un control jurisdiccional o a una autoridad independiente cuando se propone un trato intrusivo o irreversible, por ejemplo la esterilización.

EL ABUSO Y SUS FORMAS

Se entiende por abuso cualquier acto, u omisión, que tenga por resultado la quiebra significativa, de manera voluntaria o involuntaria, de los derechos humanos, libertades civiles, integridad corporal, dignidad o bienestar general de la persona vulnerable, incluido relaciones sexuales o transacciones financieras a las que la persona discapacitada no consiente o no puede consentir válidamente, o las que tienen intención de explotación.

Los abusos pueden revestir diversas formas:

- violencia física, incluye el uso abusivo del castigo corporal, encarcelamiento, incluso el ser cerrado con llave en casa sin posibilidad de salir, el mal uso por exceso o defecto de la medicación, la experimentación o investigación médica sin consentimiento;
- abuso y explotación sexual, incluye la violación, la agresión sexual, los ultrajes indecentes, la exposición indecente, la participación forzada en pornografía y prostitución;
- amenazas y daños psicológicos, incluye la intimidación, el acoso, la retención o negación del estatus de adulto y la infantilización de las personas con discapacidad;
- intervenciones que violan la integridad de la persona, incluye ciertos programas de carácter educativo y terapéutico y comportamentales.
- abuso financiero, incluye el fraude y los robos de efectos personales, de bienes diversos y propiedades;
- negligencias, abandonos, y privaciones, ya sean materiales o afectivas, y en especial la falta frecuente de cuidados de salud, asunción de riesgos negligentes, privación de comida, bebida u otras necesidades cotidianas comprendiendo también el contexto educativo y programas de comportamiento.

- Prever una revisión independiente de las órdenes de detención o tratamiento obligatorio.
- Reglamentar y examinar detalladamente todas las medidas de supervisión, compulsión, sedación u otro tratamiento intrusivo, sobre todo cuando estas medidas afectan a personas que son detenidas contra su voluntad o que son incapaces de dar consentimiento.
- Protección especial para las personas con discapacidad que responden de infracción penal y que son detenidas en el marco de la justicia penal o del sistema psiquiátrico, donde podrían de otra manera, sufrir penas más largas, tener menos posibilidades de socorro o de libertad condicional, y ser expuestos a privación y aislamiento.

Acceso

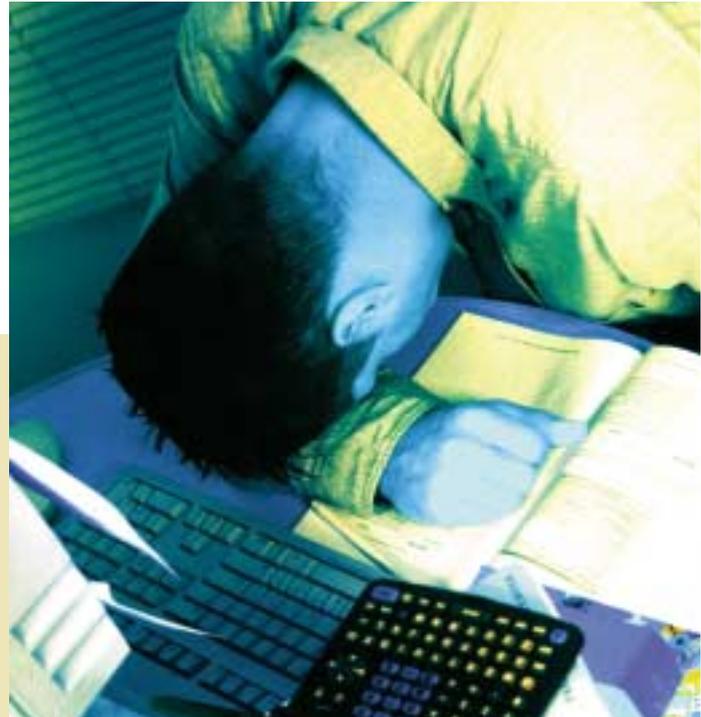
- Modificar la ley, la ejecución de la ley y la práctica judicial para remediar las dificultades de acceso a los tribunales.
- Admitir el testimonio de expertos (peritaje) que lleven adelante una evaluación independiente, sobre la credibilidad de los testigos o de las víctimas discapacitadas con objeto de reforzar la situación de las personas con discapacidad en el juicio.
- Actuar de tal manera que las víctimas y los testigos con discapacidad puedan ser oídos con equidad por el tribunal, especialmente desarrollando fórmulas que impliquen el concurso de representantes legales o no, "personas de confianza" o de intermediarios.

INVESTIGACIÓN

Las medidas para favorecer la investigación son necesarias para reforzar y financiar convenientemente iniciativas de cooperación internacional en investigación y servicios. Esto se facilitará por:

- Reconocer que existe peligro en el seno de las instituciones de asistencia y en la colectividad. Integrar este conocimiento en todos los programas y protocolos que se realicen en investigación y desarrollo de servicios.
- Publicar definiciones normalizadas sobre la discapacidad y el abuso.

Se recomienda llevar adelante campañas de sensibilización dirigidas a los menores y adultos discapacitados para explicarles de forma accesible sus derechos y a quién pueden dirigirse, quejarse, si son víctimas, o temen poder serlo, de abuso.



- Solicitar de los servicios sociales que se introduzca en los informes y estadísticas un apartado identificativo para el abuso de niños y adultos con discapacidad.
- Promover la investigación sobre la incidencia y prevalencia de los distintos tipos de abusos.
- Creación de redes de asociados para llevar adelante investigaciones transnacionales.
- Estimular la investigación y evaluación de los servicios existentes, especialmente respecto a las prácticas en áreas difíciles o polémicas como la modificación de conducta, control y refuerzos, y sexualidad.
- Poner en marcha investigaciones y evaluar iniciativas en materia de formación y educación destinadas a los profesionales.
- Promover la investigación sobre las necesidades múltiples y complejas, doble diagnóstico, y sobre todo la

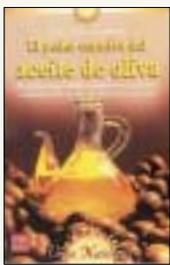
investigación sobre las prácticas adecuadas para la atención de las necesidades afectas a la discapacidad.

- Promover la investigación sobre los tratamientos e intervenciones que no son actualmente aceptables para los usuarios y/o que tienen efectos secundarios perjudiciales. Buscar alternativas, por ejemplo para reemplazar los electrochocks, las terapias comportamentales fundadas sobre la aversión y otras intervenciones irreversibles.
- Difundir los resultados a los diferentes grupos de profesionales del campo, en especial a los responsables de la prestación de los servicios, al personal no cualificado, a los usuarios de servicios, y a sus familiares, así como a los cuidadores no retribuidos y voluntarios, para llegar a un acuerdo general respecto a los tratamientos que se juzgan aceptables y adecuados para los menores y adultos con discapacidad.

REFERENCIA Y FUENTE UTILIZADA

- *Protection des adultes et des enfants handicapés contre les abus*. Editions du Conseil de l'Europe, Strasbourg, juillet 2002, 148 pages, ISBN 92-871-4918-6. Informe elaborado por la profesora Hilary Brown en colaboración con el Grupo de Trabajo sobre la violencia, el maltrato y los abusos en relación a las personas con discapacidad.

Estudios y Publicaciones



BENEFICIOS DEL ACEITE DE OLIVA

El libro expone de forma sencilla las ventajas que proporciona a nuestro cuerpo el aceite de oliva, y en este sentido nos hace volver la vista atrás hacia nuestros orígenes mediterráneos. El aceite de oliva es protagonista de nuestra vida, nos depura, nos lubrica y cuida de cada célula de nuestro organismo, proporcionándonos un peculiar aroma.

Título: "El poder curativo del aceite de oliva".

Autor: Jesús Avila Granados. Editorial: Robin Book.



PSIQUIATRÍA EN LA INFANCIA

Un libro diferente impregnado de la sabiduría de muchos años de ejercicio de la medicina, que invita al lector a recorrer algunos temas fundamentales de nuestro tiempo, como la naturaleza de las enfermedades psiquiátricas, la relación de los padres con los hijos, el papel de la mujer o los nuevos modelos educativos.

Título: "Psiquiatría para padres y educadores. Ciencia y arte".

Autor: María Jesús Mardomingo Sanz. Editorial: Narcea, S.A. de Ediciones.

ASPECTOS JURÍDICOS DEL ALZHEIMER

Conocer lo que es la incapacitación y las instituciones tutelares, algunos tipos de contratos que se formalizan para paliar en parte los excesivos gastos que conlleva la dependencia, el derecho a los alimentos, los internamientos en un centro de cuidados o sociosanitario y unos conceptos generales en relación con la herencia y las disposiciones testamentarias son entre otros los temas que se pueden encontrar en la lectura de este libro. Un documento, patrocinado por la Obra Social de Caja Madrid, que recoge de manera clara y cercana los problemas jurídicos más comunes que se dan en el seno de las familias con un enfermo de Alzheimer. Un manual práctico de gran utilidad para todos.

Título: "Temas jurídicos relacionados con la enfermedad del Alzheimer y otras demencias".

Autor: Antonio Martínez Maroto. Editorial: AFAL.

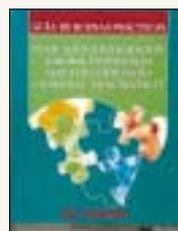


EL COSTE DE LA DEPENDENCIA

Una investigación que aborda los problemas de la atención sociosanitaria desde un punto de vista socioeconómico. Para ello, el trabajo se ha dividido en cinco objetivos: acota la definición de la atención sociosanitaria (ASS), analiza en concreto la especificidad de la ASS en España, analiza el coste de una muestra de población en diferentes situaciones de dependencia, se analizan algunos grupos sociales y, por último, se hace una estimación total del gasto.

Título: "Modelos de atención sociosanitaria. Una aproximación a los costes de la dependencia".

Autor: Gregorio Rodríguez Cabrero y Julia Montserrat Codorniu. Editorial: IMSERSO.



EMPLEO Y DAÑO CEREBRAL

El número de personas con daño cerebral producido por accidente de tráfico, se ha convertido en uno de los principales causantes de discapacidades entre la población entre los 15 y los 45 años. Este hecho justifica que este estudio aborde el problema, la importancia del trabajo en relación con la calidad de vida, la vuelta al trabajo como fase final del proceso de rehabilitación y las variables del pronóstico relacionados con la vuelta al trabajo.

Título: "Guía de buenas prácticas. Evaluación e integración laboral de personas afectadas por daño cerebral traumático".

Autor: Juan Manuel Muñoz Céspedes. Editorial: FREMAP.



INCAPACITACIÓN DEL DISCAPACITADO

Esta investigación pretende exponer cuál es la solución que actualmente ofrece el ordenamiento jurídico español para la toma de decisiones de naturaleza no patrimonial cuando aquél en quien la decisión va a recaer se encuentra incapacitado o, sin estarlo, padece una enfermedad o deficiencia permanente de carácter psíquico que impide o dificulta su autogobierno personal.

Título: "El mayor interés en la esfera personal del incapaz".

Autor: Viviana García Llerena. Editorial: Fundación Paideia Galiza.



DOCUMENTOS CONTRA EL RACISMO

El texto pone al día una estrategia de combate al racismo en los ámbitos nacional, regional e internacional, e insta a los estados a tomar medidas legislativas, de asunción de obligaciones derivadas de los convenios internacionales y medidas aplicadas a todos los sectores, incluido el privado, y todos los medios, incluidos los de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, las instituciones financieras internacionales y las agencias de la ONU.

Título: "Documentos de las conferencias mundiales y europeas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia".

Editorial: IMSERSO.